

Resolución Técnica N° 35

Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios  
Relacionados del IAASB

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CONSEJO ELABORADOR DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 35 (T.O.)**

**ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTO DE  
SOSTENIBILIDAD, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DEL IAASB**

## Resolución Técnica N° 35

### Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB

La RT N° 35 (T.O.) con las modificaciones introducidas por la RT N° 61 tiene vigencia a partir del 26 de septiembre de 2025, fecha de aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS.<sup>1</sup>

La RT N° 35 (T.O.) con las modificaciones introducidas por la RT N° 57 tiene vigencia a partir del 1° de diciembre de 2023, fecha de aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS.<sup>1</sup>

La RT N° 35, en su versión original, fue aprobada por la Junta de Gobierno de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS el 30 de noviembre de 2012.

---

<sup>1</sup> Las fechas referidas a la aplicación de esta Resolución Técnica y sus modificatorias remiten a las respectivas fechas de aprobación de la Junta de Gobierno de la FACPCE. La versión definitiva que resulta aplicable en cada jurisdicción, que incluye a la vigencia, es la que apruebe cada CPCE.

## **SEGUNDA PARTE**

### **Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB**

#### **1. Adopción de las Normas Internacionales de Aseguramiento de Sostenibilidad, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB**

Adóptense las siguientes normas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento:

- 1.1. Normas Internacionales de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS);
- 1.2. Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA); y
- 1.3. Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).

#### **2. Definiciones**

- 2.1. El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) es un organismo independiente emisor de normas que sirve al interés público mediante el establecimiento de normas internacionales de gestión de la calidad, auditoría, revisión, aseguramiento de sostenibilidad y otros encargos de aseguramiento, y servicios relacionados.
- 2.2. Las Normas Internacionales de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) son normas emitidas por el IAASB que deben aplicarse en los trabajos destinados a brindar seguridad razonable o limitada sobre información relacionada con temas ambientales, sociales y de gobernanza.
- 2.3. Las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) son normas emitidas por el IAASB que deben aplicarse en los trabajos destinados a brindar seguridad razonable o limitada que no sean auditorías (cubiertas por las Normas Internacionales de Auditoría, NIA), revisiones de información financiera histórica (cubiertas por las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, NIER) o encargos que estén alcanzados por las NIAS citadas en el apartado 2.2 precedente.
- 2.4. Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) son normas emitidas por el IAASB que deben aplicarse en los encargos para realizar procedimientos acordados, en los encargos de compilación y en cualquier otro servicio relacionado que en futuro especifique el IAASB.

#### **3. Traducciones y nuevos pronunciamientos**

Los pronunciamientos que se adoptan son los que surgen de la traducción autorizada por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su sigla en inglés) que la FACPCE publica en su sitio web. A medida que se publiquen nuevos pronunciamientos o modificaciones a los existentes, estos se irán aprobando mediante “*Circulares de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA*”. En el caso de que los plazos de vigencia establecidos por el IAASB sean reducidos o que por otra razón se presuma que no

## Resolución Técnica N° 35

### Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB

estará disponible la versión oficial en español con tiempo suficiente de antelación al momento en que deba aplicarse, la FACPCE podrá publicar en su sitio web una traducción que se utilizará en sustitución del texto oficial hasta tanto se cuente con la versión oficial en español.

#### **4. Fecha de aplicación**

Los servicios previstos en esta Resolución Técnica se pueden prestar en forma inmediata a su aprobación por la Junta de Gobierno.

#### **5. Requisitos de gestión de la calidad e independencia**

El contador que obligatoria o voluntariamente aplique esta Resolución Técnica cumplirá también con la Resolución Técnica N° 34, *“Adopción de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluye Normas Internacionales de Independencia)”*.

El profesional que realice un servicio relacionado conforme a las NISR (ver Definiciones, apartado 2.4 del párrafo 2) cumplirá con los requerimientos de independencia establecidos en el capítulo II, sección A, de la Resolución Técnica N° 37, juntamente con las disposiciones en esta materia que prescriban las normas legales y reglamentarias, según el tipo de encargo y el código de ética correspondiente a la jurisdicción en la que el profesional ejerce, aplicándose en cada caso la disposición más restrictiva.